



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO																			
TOMA DE AGUA																			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	SAPAC, Dirección Comercial																		
• Dirección y teléfono	Av. Morelos sur 166 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca Mor Teléfono 3623900 ext-141, 134 y 110.																		
• Horario de atención	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs																		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Jefe de Departamento de Servicio a Usuarios																		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede.																		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO																			
• Persona que puede presentarlo	En caso de personas físicas, personalmente o por apoderado legal con carta poder simple con copia de la identificación oficial del otorgante y de los testigos En caso de personas morales, mediante apoderado legal con instrumento público que le confiera las atribuciones necesarias para realizar actos de administración.																		
• Casos en los que se presenta	El trámite se solicita a efecto de realizar la contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado y deberá realizarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al propietario o poseedor de un predio, que ha quedado establecido el servicio en la calle en que se encuentra ubicado; o de treinta días contados a partir de la fecha en que se adquiera la propiedad o posesión del predio o de treinta días previos a la fecha de apertura del giro comercial o establecimiento industrial; o en su defecto, dentro de los quince días anteriores al inicio de una construcción, si existieren los servicios																		
• Medio de presentación	Formato de ventanilla, con los requisitos solicitados.																		
• Costo	<p>Por instalación de tomas domiciliarias cuando el diámetro de la toma sea de 13mm o ½" pulgada:</p> <table border="1"> <tr> <td>HABITACIONAL</td> <td>36 UMA's</td> <td>Hasta 6 metros lineales</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL</td> <td>60 UMA's</td> <td>Hasta 6 metros lineales</td> </tr> <tr> <td>COMERCIAL</td> <td>105 UMA's</td> <td>Hasta 6 metros lineales</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> El costo de la instalación de la toma incluye mano de obra, materiales y derechos de conexión hasta 6 metros lineales, cuando exceda esta distancia, el metro lineal se incrementará de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>HABITACIONAL</td> <td>6 UMA's</td> <td>Hasta 6 metros lineales</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL</td> <td>10 UMA's</td> <td>Hasta 6 metros lineales</td> </tr> <tr> <td>COMERCIAL</td> <td>17.5 UMA's</td> <td>Hasta 6 metros lineales</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Cuando el diámetro de la toma sea de 19 mm o ¾" de pulgada se aumentará al rango base correspondiente 5 Unidades de Medida y Actualización. Cuando el diámetro de la toma sea de 25 mm o 1" pulgada se aumentará al rango base correspondiente 10 Unidades de Medida y Actualización. 	HABITACIONAL	36 UMA's	Hasta 6 metros lineales	RESIDENCIAL	60 UMA's	Hasta 6 metros lineales	COMERCIAL	105 UMA's	Hasta 6 metros lineales	HABITACIONAL	6 UMA's	Hasta 6 metros lineales	RESIDENCIAL	10 UMA's	Hasta 6 metros lineales	COMERCIAL	17.5 UMA's	Hasta 6 metros lineales
HABITACIONAL	36 UMA's	Hasta 6 metros lineales																	
RESIDENCIAL	60 UMA's	Hasta 6 metros lineales																	
COMERCIAL	105 UMA's	Hasta 6 metros lineales																	
HABITACIONAL	6 UMA's	Hasta 6 metros lineales																	
RESIDENCIAL	10 UMA's	Hasta 6 metros lineales																	
COMERCIAL	17.5 UMA's	Hasta 6 metros lineales																	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el diámetro de la toma sea de 38 mm o 1 ½" pulgada se aumentará al rango base correspondiente 20 Unidades de Medida y Actualización. <p>Por instalación de medidores de agua potable de 13 mm o ½" pulgada</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>HABITACIONAL</td> <td>25 UMA's</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIAL</td> <td>30 UMA's</td> </tr> <tr> <td>COMERCIAL</td> <td>40 UMA's</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el diámetro del medidor sea de 19 mm o ¾" de pulgada se aumentará al rango base correspondiente 5 Unidades de Medida y Actualización. • Cuando el diámetro del medidor sea de 25 mm o 1" pulgada se aumentará al rango base correspondiente 10 Unidades de Medida y Actualización. • Cuando el diámetro del medidor sea de 38 mm o 1 ½" pulgada se aumentará al rango base correspondiente 20 Unidades de Medida y Actualización. • Deberá adicionar los impuestos inherentes al trámite. 	HABITACIONAL	25 UMA's	RESIDENCIAL	30 UMA's	COMERCIAL	40 UMA's
HABITACIONAL	25 UMA's						
RESIDENCIAL	30 UMA's						
COMERCIAL	40 UMA's						
• Área de pago	Únicamente en Oficinas Centrales: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.						
• Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)						
• Plazo máximo de resolución	10-15 días hábiles como criterio administrativo, dependiendo de la existencia de la totalidad						
• Vigencia	Es vigente dentro del año fiscal en que el usuario realizó el trámite.						
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa Ficta						
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS							
No.		Original	Copia				
1	Escrituras selladas o Constancia de trámite de escrituras expedida por un notario o constancia de posesión sellada del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales del bien inmueble.	1	1				
2	Identificación oficial del propietario.	1	1				
3	En caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder simple y la copia de identificación de 2 testigos.	1	1				
4	Si es toma Comercial presentar: 1. Uso de suelo vigente, 2. Plano Arquitectónico sellado por la Secretaria de Desarrollo Sustentable.	1 1	1 1				
5	Croquis de ubicación	1	1				
Observaciones adicionales							
Marcar el terreno e indicar el sitio donde se instala la toma con un letrero que diga:" Toma Aquí" y su correspondiente número de folio.							
Criterios de resolución del trámite o servicio							
Firmado el contrato correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, y de las cuotas que							

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

correspondan se ordenará la instalación de la toma.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Ley Estatal de Agua Potable, artículos 1, 67 fracción I, II, y III, 68, 71, 72 periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3754, publicado el 26 de julio 1995.
• De los requisitos	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795.
• Del costo	Artículo 38 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5461
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Comisaría del SAPAC

Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000

Teléfono 362-3900 extensión 113 y 115.

email: info@sapac.gob.mx

Director Comercial de SAPAC

email: direccion.comercial@sapac.gob.mx

Teléfono 362-3900 extensiones 140 y 141

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021